



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2018070004165

Fecha: 20/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MARIBEL



Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	LOAIZA PATIÑO CARLOS ARIEL	1.055.833.444	Normalista Superior	Centro Educativo Rural El Tigre, Sede E.R. Espíritu Santo	Cáceres	1200040-N08	Plaza vacante	Docente de Básica Primaria
2	ROMERO CANTERO JUAN CAMILO	1.038.127.156	Normalista Superior	Centro Educativo Rural El Tigre, Sede E.R.I. Muriba	Cáceres	1200040-020	Nueva plaza vacante	Docente de Básica Primaria
3	ASPRILLA GUTIERREZ ZOEMAR	11.812.893	Ingeniero Teleinformático	Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría, Sede Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría	Ituango	0890000-012	Adriana Giraldo Restrepo, identificada con Cédula 21812666, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Matemáticas
4	CONGOTE HERRERA MARIBEL	22.119.008	Licenciada para la Educación Básica en ciencias Naturales y Educación Ambiental	Centro Educativo Rural Pailania, Sede Centro Educativo Rural La Florida	Cocorná		Nueva plaza vacante	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental
5	MARRUGO VELASQUEZ ROSA MATILDE	50.893.753	Licenciada en Ciencias Religiosas	Institución Educativa Rural El Filo de Damaquiel, Sede Centro Educativo Rural El Cedrito	San Juan De Urabá		Samir Alberto Guevara Pérez, identificado con Cédula 3840379, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Básica Primaria
6	MORENO AREIZA MIGUEL ANGEL	8.471.858	Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas	Centro Educativo Rural El Anará, Sede Centro Educativo Rural El Anará	Cáceres	1200050-N04	Juan Fidelina Córdoba Mosquera, identificada con Cédula 54252624, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula
7	AGUDELO GRACIA ANADIS MARIA	64.580.408	Licenciada en Etnoeducación para Básica con Énfasis en Ciencias Sociales y Cultura - Especialista en Ética y Pedagogía	Centro Educativo Rural Arenas Monas, Sede Centro Educativo Rural Arenas Monas	San Pedro De Urabá		Aldair Romero Aguirre, identificado con Cédula 1069480372, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Básica Primaria
8	GUEVARA MUÑOZ CARLOS ANDRES	1.017.130.730	Ingeniero Electrónico	Institución Educativa Rural José Félix De Restrepo, Sede Institución Educativa Rural José Félix de Restrepo	Ituango		Ramón Andrés Londoño Meneses, identificado con Cédula 70042872, quien renunció	Docente de Aula, área de Matemáticas
9	PATIÑO DEL RIO ANDREA STEFANIA	1.088.316.767	Licenciada en Español y Literatura	Centro Educativo Rural El Llano, Sede Centro Educativo Rural Remartín	Sabanalarga	1077500-002	Reynaldo Alonso Toro López, identificado con Cédula 98463617, quien pasó a otro establecimiento educativo	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
10	MORENO MARTINEZ PIEDAD CECILIA	43.348.034	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Centro Educativo Rural La Venta, Sede Centro Educativo Rural La Honda	Urrao	1526000-002	Nueva plaza vacante	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana
11	PALACIOS COSSIO CESAR EMILIO	11.808.146	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Colombia, Sede Institución Educativa Colombia	Carepa		Blas Humberto David Escobar, identificado con Cédula 70430176, quien renuncio	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
12	VALENCIA GOMEZ NATALIA ANDREA	1.047.967.275	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades - Lengua Castellana	Institución Educativa Rural La Danta, Sede Centro Educativo Rural La Paz San Francisco	Sonsón	1833400-001	Sandy Johana Mena Tamayo, identificada con Cédula 43267918, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

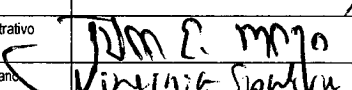
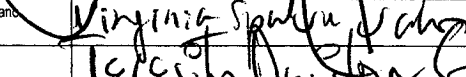
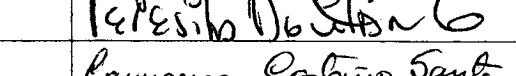
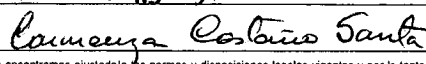
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		18.12.18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		18/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		18/12/2018
Proyectó:	Carmenta Castaño Santa		13/12/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.